



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15 OCT 2024

011050

Resolución Directoral Regional N° 2024

Visto, el Expediente N° 15413 de fecha 26-05-2023 y demás documentos que se adjuntan en un total de 28 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Judicial N° DIEZ de fecha 21-11-2022, declara fundada en parte la pretensión de beneficios sociales por los conceptos de CTS, gratificaciones, vacaciones y asignación familiar; en consecuencia ordeno que la demandada cumpla con pagar al accionante, la suma total de S/ 11,241.89 más interés legales y sustitutorios, los mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia, y declarar fundada la pretensión de costos procesales en el monto de s/ 300 soles más el 5% correspondiente al colegio de abogados de Piura. Sin costos procesales;

Que, mediante Resolución Judicial N° CATORCE de fecha 13-07-2023, confirma la sentencia en el extremo que declara fundada en parte la pretensión de beneficios sociales por los conceptos de CTS, gratificaciones, vacaciones y asignación familiar, en consecuencia: se ordene que la demandada cumpla con pagar al accionante la suma total de s/ 11,241.99 más interés legales y sustitutorios, los mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia;

Que, mediante Resolución Judicial N° DIECISIETE de fecha 17-07-2024 Resuelve, respecto a la obligación de dar suma de dinero: requiérasele a la demandada Dirección Regional de Educación Piura cumpla con: pagar al favor del demandante ROLANDO SULLON IPANAQUE, el importe total de s/ 11.241.99 soles por concepto de beneficios sociales (CTS, gratificaciones, vacaciones y asignación familiar) más interés legales, los mismos que se liquidan en ejecución de sentencia, y el importe de s/ 300.00 soles, por concepto de costos procesales, más s/ 15.00 soles correspondientes al 5% en favor de ICAP (debiendo abonar a la cuenta del colegio de abogados de Piura N° 110-01-2611125, perteneciente a la caja Piura) debiendo remitir la constancia de abono,

Que, el cumplimiento de mandatos judiciales se hace de carácter obligatorio de acuerdo con la constitución política del estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 04° del texto único ordenado (TUO) de la Ley Orgánica Judicial;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos que anteceden, mediante Informe N° 418-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 17.09.2024, el Equipo de Remuneraciones de la DRE Piura, solicita dar cumplimiento al mandato judicial por concepto de pago de beneficios sociales en reconocimiento de pago a favor de don ROLANDO SULLON IPANAQUE, DNI. N° 02767339 ex vigilante CAS de la I.E 14036 san Miguel Arcángel -Catacaos, por el concepto de pago de beneficios sociales (compensación por tiempo de servicio, gratificaciones y asignación familiar) por el monto de 11,556.99 soles más los costos procesales en la suma de 300 soles por honorarios profesionales más la suma de 15.00 correspondiente al 5% destinado al colegio de abogados de Piura, en cumplimiento al mandato judicial según resoluciones judiciales N° diecisiete de fecha 17-06-2024, N° catorce de fecha 13-07-2023 y N° diez de fecha de 21-11-2022 (EXPTE JUDICIAL N° 02431-2021-0-2001JR-LA-06) emitidos por el primer juzgado de trabajo de Piura;

Estando a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones según Informe N° 418-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

SE RESUELVE:

011050

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO a favor de don ROLANDO SULLON IPANAQUE , con DNI N° 02767339 , ex vigilante CAS de la I.E 14036 san Miguel Arcángel -Catacaos , por el concepto de pago de beneficios sociales (compensación por tiempo de servicio , gratificaciones y asignación familiar) por el monto de 11,556.99 soles más los costos procesales en la suma de 300 soles por honorarios profesionales más la suma de 15.00 correspondiente al 5% destinado al colegio de abogados de Piura, en cumplimiento al mandato judicial según Resoluciones Judiciales N° Diecisiete de fecha 17-06-2024, N° Catorce de fecha 13-07-2023 y N° Diez de fecha de 21-11-2022 (EXPTE JUDICIAL N° 02431-2021-0-2001JR-LA-06) emitidos por el Primer Juzgado de trabajo de Piura, de conformidad con lo expuesto en el Informe N° 418-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 07.05.2024, emitido por el Equipo de remuneraciones de la DREP, tal como a continuación;

RECONOCIMIENTO DE PAGO:

PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES POR CONCEPTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO, GRATIFICACIONES Y ASIGNACION FAMILIAR	S/ 11,241.99
PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES	S/ 300.00
PAGO AL COLEGIO DE ABOGADOS (5%)	S/ 15.00
MONTO TOTAL A RECONOCER	s/ 11,556.99

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a don SULLON IPANAQUE ROLANDO en su dirección AA.HH Alberto Fujimori Mz C Lt 06.

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único del clasificador de gastos tal como lo dispone la Ley N° 31953-Presupuesto Para El Sector Público Para El Año Fiscal 2024

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.